

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

7903 Orden SSI/1371/2013, de 12 de julio, por la que se resuelve el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» correspondiente al año 2012, convocado mediante Orden SSI/2723/2012, de 30 de noviembre.

Con fecha 20 de diciembre de 2012 fue publicada en el BOE la Orden SSI/2723/2012, de 30 de noviembre, por la que se convoca el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» correspondiente al año 2012, y se establecen sus bases reguladoras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6, punto 3, de la Orden citada, la Comisión Evaluadora ha elevado a través de la Directora General para la Igualdad de Oportunidades con fecha 25 de junio de 2013, la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

Del procedimiento tramitado y de conformidad con dicha propuesta, resulta que:

1.º La Dirección General para la Igualdad de Oportunidades es el órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión del citado distintivo, correspondiendo su gestión a la Subdirección General para la Igualdad en la Empresa y la Negociación Colectiva, según establece el artículo 6, apartado 1, de la citada Orden SSI/2723/2012, de 30 de noviembre, y el artículo 4.1.f) del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y se modifica el Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos ministeriales.

2.º En la instrucción del procedimiento se han observado las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa», y en la Orden SSI/2723/2012, de 30 de noviembre, por la que se convoca el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» correspondiente al año 2012, y se establecen sus bases reguladoras.

3.º La Comisión Evaluadora, prevista en el artículo 6, punto 2 de la Orden SSI/2723/2012, de 30 de noviembre, con la composición prevista en el artículo 7 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, fue nombrada mediante Orden ministerial comunicada de 20 de febrero de 2013, por la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, quedando válidamente constituida con fecha 19 de marzo de 2013.

En el examen de las solicitudes presentadas se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria a través del examen de la documentación aportada por las entidades solicitantes, tanto la acreditativa del cumplimiento de los requisitos generales para concurrir a este procedimiento, como la acreditativa de la situación de la empresa en relación con la implantación de planes o políticas de igualdad, teniendo en cuenta, a estos efectos, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Igualmente se ha tenido en cuenta la información suministrada por las entidades solicitantes contenidas en los anexos de la convocatoria, y cualquier otro documento, relacionado con sus políticas de igualdad, que hayan estimado oportuno aportar.

4.º La valoración de todas las solicitudes se ha efectuado conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 10 del Real Decreto 1615/2009, de 26 de octubre, y en el artículo 7 de la Orden SSI/2723/2012, de 30 de noviembre.

En su virtud, dispongo:

Primero.

Conceder el distintivo «Igualdad en la Empresa» a las entidades que se relacionan en el anexo, al entender que destacan de forma relevante y especialmente significativa en la aplicación de políticas de igualdad de trato y de oportunidades con sus trabajadoras y trabajadores, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en el Real Decreto 1615//2009, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión y utilización del distintivo «Igualdad en la Empresa», y en la Orden SSI/2723/2012, de 30 de noviembre, por la que se convoca el procedimiento para la concesión del distintivo «Igualdad en la Empresa» correspondiente al año 2012, y se establecen sus bases reguladoras.

Segundo.

Desestimar el resto de las solicitudes presentadas por las entidades no incluidas expresamente en dicha relación. Dicha desestimación será notificada individualmente a las citadas entidades con expresión del motivo que justifica la no concesión del citado distintivo.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa ante la Audiencia Nacional, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de su resolución o de seis meses si fuera desestimación presunta por el transcurso de un mes desde su interposición.

Madrid, 12 de julio de 2013.–La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Ana Mato Adrover.

ANEXO

N.º expediente	Nombre o razón social	NIF
DIE12-028	Acciona Energía, S.A.	A31768138
DIE12-021	Allianz Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A.	A28007748
DIE12-088	Anpark Gestión, S.L.	B18824813
DIE12-058	Asociación Alanna	G97285308
DIE12-067	CAN CET Centre d'Inserció Socio-Laboral	B60759644
DIE12-066	Dr. Franz Schneider, S.A.U.	A46089702
DIE12-006	Ernst & Young Abogados, S.L.P.	B28266526
DIE12-039	Fundación Once	G78661923
DIE12-040	Fundosa Grupo, S.A.	A79139267
DIE12-091	Grupo Leche Pascual.	A09006172
DIE12-002	IKEA Ibérica, S.A.	A28812618
DIE12-043	ING Direct NV Sucursal España.	W0032177H
DIE12-078	Instituto Técnico Comercial Cuatrocientos, S. Coop.	F31229545
DIE12-024	International Business Machines, S.A.	A28010791
DIE12-036	Martínez Oriente, S.A.	A96945530
DIE12-020	Peugeot Citroën Automóviles España, S.A.	A36602837
DIE12-082	S2 Grupo de Innovación en Procesos Organizativos, S.L.	B96863444
DIE12-031	Sada p.a. Valencia, S.A.	A46033015
DIE12-089	Verdimed, S.A.	A46719167